



MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Junta Municipal

DIRECCIÓN: PADRE ANGEL ROSA CÁRDENAS - BARRIO MARIA AUXILIADORA
LOMA GRANDE - PARAGUAY

RESOLUCION JM N° 08/2024 (OCHO / DOS MIL VEINTICUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINO EN EL DISTRITO DE LOMA GRANDE - ID N° 439376".

Loma Grande, 28 de febrero de 2024

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal según expediente JM N° 04/2024 de fecha 21/02/2024, en la que solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización del llamado bajo la modalidad de MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINO EN EL DISTRITO DE LOMA GRANDE - ID N° 439376" y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" establece las atribuciones de la Junta Municipal y en su Art. 36° inc. "b" textualmente dice: "Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones", en concordancia con el Art. 213° de la citada ley; y, que por Ordenanza, se prevé el crédito presupuestario para llevar adelante el referido concurso. Y atento al informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) donde recomienda la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; de conformidad a la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones.

Que, se ha sometido a estudio y consideración de la Junta Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 28/02/2024 y se ha aprobado el proyecto, conforme obra en acta N° 02/2024.-----

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, LA JUNTA MUNICIPAL DE LOMA GRANDE, REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones y autorizar el llamado bajo la modalidad de MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINO EN EL DISTRITO DE LOMA GRANDE - ID N° 439376".

Art. 2°.- El precio de referencia asciende a la suma de Gs. 180.000.000 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA MILLONES).

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



[Firma]
CP. PABLO ARIEL CÁRDENAS
Secretario Junta Municipal



[Firma]
PROF. FRANCISCO VERA ORTIZ
Presidente Junta Municipal

PJM/FVO/sjm.